



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 552/11, que se tramita en este Ayuntamiento, referente a procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, en c/ Pío XII, n.º 7, 4.º B, de este municipio, y de conformidad con el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de mayo de 2012, se procede a publicar dicho acuerdo, para dar por notificados a todos los afectados en el procedimiento:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 24 de mayo de 2012, adoptó entre otros el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

7. – Expte. 552/11. – Ayuntamiento. Expediente de restauración de la legalidad urbanística, en c/ Pío XII, n.º 7, 4.º B.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1.º – Declarar la caducidad del procedimiento de restauración de la legalidad iniciado por acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2012 y ordenar su archivo.

2.º – Iniciar nuevamente el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística por la realización de obras en terraza de vivienda, sita en c/ Pío XII, n.º 7, 4.º B, sin contar con la preceptiva licencia urbanística y sin respetar las determinaciones del PGOU de Aranda de Duero (arts. 97, 113 y 118 de la LUCyL arts. 288, 335 y ss., 341, 343 y 358 del RUCyL, arts. 5.5.10, 7.4 y 7.10 del PGOU) y otorgar un plazo de audiencia de quince días al promotor de los actos. Nombrando instructora del expediente a D.ª Pilar Martínez Abejón y Secretario a D. Alfredo Benito del Río.

3.º – Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados en el procedimiento y dada la dificultad con la que esta Administración se ha encontrado a la hora de notificar los acuerdos adoptados al promotor de los actos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la LRJyPAC, además de proceder a realizar la notificación personal del acuerdo, se procederá a su notificación edictal, mediante la inserción de los anuncios correspondientes en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en los tablones de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero y Peñaranda de Duero.

4.º – Solo cabe interponer los recursos correspondientes contra el punto n.º 1, al ser el resto actos de mero trámite.

Contra el punto n.º 1, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

– Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación.

– Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 13 de junio de 2012.

El Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Vivienda,
José Ignacio Díez Arranz